

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FECHA EXPEDICIÓN 12-noviembre-2021

CLAVE: SEM001700  
FOLIO TRÁMITE: 661,156  
NOMBRE: GOMEZ AGUIRRE DANIEL  
UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: JESUS RAMIREZ  
CALLE CRUCE 2: RAMON MARTINEZ  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

ELOTE COCIDO Y ASADO  
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: TEMPL INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
IMPORTE: \$0.00  
DÍAS AMPARADOS: 22  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 10:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 10:00:41 p
MARTES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 10:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 10:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 10:00:41 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Beatriz Eugenia Dorrilla Rojas*  
AUTORIZO

*Daniel Gomez Aguirre*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ AGUIRRE DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El almacenamiento y tránsito del ganado a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella conrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos cementeros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.